

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte demandante solicitó decretar el embargo y secuestro de un vehículo tractocamión de propiedad del demandado. El mismo se encuentra afectado con prenda a favor de otro acreedor.

Medellín, enero 19 de 2023

CAROLINA RAMÍREZ TEZNA
Oficial mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 20 de 2023

Radicado 2022-341

Se observa en el memorial que antecede que la parte actora, solicita el embargo y secuestro del vehículo TRACTOCAMIÓN, CARROCERÍA SRS, PLACA SNR647, MODELO 2013, LÍNEA 7600 SBA, SERVICIO PÚBLICO, NUMERO TRACTOR 35297457, inscrito en la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, Antioquia, de propiedad del demandado RODOLFO PEÑUELA HERRERA, lo anterior, procedente con fundamento en el art. 599 del C. G. del P.

Ahora bien, de acuerdo al escrito allegado por la demandante, así como el Certificado expedido por la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, se tiene que dicho vehículo se encuentra afectado con prenda a favor de FINESA S.A., por lo que, al tenor del art. 462 CGP, se notificará personalmente a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, con miras a que los hagan valer ante este Despacho, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por lo anterior, el Juzgado,

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO
3TEL. 3580902

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Correoelectrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.
co

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO vehículo TRACTOCAMIÓN, CARROCERÍA SRS, PLACA SNR647, MODELO 2013, LÍNEA 7600 SBA, SERVICIO PÚBLICO, NUMERO TRACTOR 35297457. Líbrese el oficio a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta para su inscripción. El despacho comisorio para la diligencia de secuestro se librará una vez una vez se haya registrado el embargo.

SEGUNDO: CITAR al representante legal de FINESA S.A., o quien haga sus veces, para que haga valer su derecho ante este Despacho, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, al tenor del art. 462 del C. G. del P. Líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.003 CONFORME AL ART. 13,			
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023 A LAS			
8:00A.M,	PUBLICADOS	EN	EL SITIO
			WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO
3TEL. 3580902

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Correoelectrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.
co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 20 de 2023

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SABANETA

REFERENCIA : Embargo
PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: GONZALO JARAMILLO PALACIO CC. 10.271.697
DEMANDADO: RODOLFO PEÑUELA HERRERA c.c. 79.466.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo que a continuación se describe:

TRACTOCAMIÓN, CARROCERÍA SRS, PLACA SNR647, MODELO 2013, LÍNEA, 7600 SBA, SERVICIO PÚBLICO, NUMERO TRACTOR 35297457, el cual está inscrito en esa dependencia.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir el EMBARGO en el respectivo folio del rodante, así como informarle a este Despacho lo pertinente.

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO
3 TEL. 3580902

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.
co

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 20 de 2023

Señores

FINESA S.A.

edinsonramirez@finesa.com.co

notificacionesjudiciales@finesa.com.co

CARRERA 42 NO. 14 11 OF. 302

Medellín, Antioquia

REFERENCIA: Embargo

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: GONZALO JARAMILLO PALACIO CC. 10.271.697

DEMANDADO: RODOLFO PEÑUELA HERRERA c.c. 79.466.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo que a continuación se describe:

TRACTOCAMIÓN, CARROCERÍA SRS, PLACA SNR647, MODELO 2013, LÍNEA, 7600 SBA, SERVICIO PÚBLICO, NUMERO TRACTOR 35297457, el cual está inscrito en la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta.

En dicho auto, además, de acuerdo a lo normado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordenó CITAR al representante legal de FINESA S.A., o quien haga sus veces, para que haga valer su derecho ante este Despacho, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Secretaria

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO
3 TEL. 3580902

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Correoelectrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co